

ACTA DE LA 2a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., capital del estado del mismo nombre, siendo las 14:30 horas del día 05 de noviembre del año 2021, se reunieron de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37, fracción IV, 40, 41, 42, 45, 47, 48, 50 y 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana vigente las personas integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, las personas integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, Comisionado Presidente Consejero Juan Manuel Ramírez García, la Consejera Graciela Díaz Vázquez y el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez ambos Comisionados de la misma; la Secretaria Ejecutiva del CEEPAC, Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez así como la L.C María Guadalupe Ramírez Torres, Secretaria Técnica y la Mtra., Minerva Casas Soubervielle, Secretaría Técnica Suplente; en virtud de haber sido convocados, bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativos a los proyectos de Reglamento de Integración de organismos de participación ciudadana de los municipios de:

- Axtla de Terrazas
- Charcas
- Ciudad del Maíz
- Ciudad Valles
- Salinas
- San Luis Potosí
- San Nicolás Tolentino
- San Vicente Tancuayalab
- Tanlajás
- Villa de la Paz
- Villa de Ramos

Respecto del primer punto del orden del día, correspondiente a la lista de Asistencia y Declaración del quórum legal, el Comisionado Presidente, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, solicitó a la Secretaria Técnica, María Guadalupe Ramírez Torres, tomara lista de asistencia, por lo que habiéndose tomado la respectiva y encontrándose presentes las y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez, y Mtro. Juan Manuel Ramírez García, y hace constar que se encuentran presentes también la Secretaria Ejecutiva del CEEPAC, la Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez y la Secretaria Técnica Suplente, Mtra. Minerva Casas Soubervielle, se declaró que se encontraban presentes las y los integrantes de la Comisión, existiendo quórum y en tal virtud los acuerdos y resoluciones que se tomen son válidos.

En lo que toca al segundo punto del orden del día, referente a la aprobación del mismo, el consejero Comisionado Presidente de la Comisión, mencionó que el mismo fue circulado con oportunidad y preguntó si alguien tenía alguna intervención solicitando la palabra el consejero, Mtro. Gerardo Lomelí, quien mencionó que en el orden del día se pone a consideración una serie de reglamentos pero también menciona "así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración" pero dentro de los documentos compartidos solo encontró los reglamentos sin embargo únicamente se habían turnado los reglamentos, externando su duda sobre si dentro de los documentos que se verán existen opiniones técnicas o es una parte del fraseo que hay que eliminar, el Consejero Comisionado Presidente, explica que esa frase es parte del nombre de los lineamientos, quedando aclarado el punto. Posteriormente el Consejero Comisionado Presidente de la Comisión expresa su duda sobre si se tratará el Reglamento del municipio de San Luis Potosí, toda vez que en durante la mañana del día de la fecha se sostuvo una reunión de trabajo dónde se tocaron varios temas relativos a ese reglamento, al respecto la Secretaria Técnica mencionó que en dicha reunión se acordó que se hiciera un análisis jurídico más profundo de ese reglamento, ya que solicitan una modificación de plazos para la emisión de las asambleas de sus juntas de mejoras, se acordó que se diera paso a la aprobación de su Reglamento, si es que este cumplía con los Lineamientos para que se proceda al paso de la metodología.

El Consejero Comisionado Presidente, indica que entonces si está en los proyectos que se van a revisar y en su caso a aprobar, posteriormente pregunta si alguien quiere hacer uso de la voz, solicitándola la Consejera, Lic. Graciela Díaz Vázquez, para preguntar si en el Reglamento del municipio de San Luis Potosí no existe alguna disposición que genere problemas, en tanto está el análisis de si prorrogar o no. La Secretaria Técnica explica que tiene entendido que no hay ningún problema al respecto, inclusive el hecho de que se apruebe les permitiría presentar su metodología lo más rápido posible y cede la voz a la Secretaria Técnica Suplente, quien explica que está buscando lo referente a las convocatorias en fines de semana en el reglamento.

La Secretaria Técnica comenta que personal de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de San Luis Potosí y los atiende el Lic. Saúl Cázares, mencionándoles respecto al análisis jurídico mencionado.

La Consejera, Lic. Graciela Díaz Vázquez, propone prorrogar la celebración de la sesión o bien avanzar con los demás Dictámenes que están en el orden del día, para no presionar a la revisión por parte de la Secretaría Técnica Suplente. El Consejero Comisionado Presidente, somete a votación la propuesta de declarar un receso de veinte minutos.

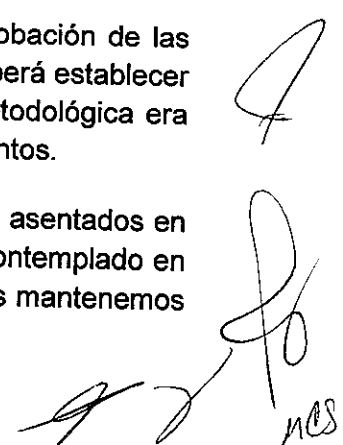
Al reanudarse la Sesión, el Consejero Comisionado Presidente, cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, para que explique si el proyecto de Dictamen del Reglamento del ayuntamiento de San Luis Potosí continúa en el orden del día o se retira, a lo que ella comenta que una vez que se volvió a revisar el Reglamento del Ayuntamiento de San Luis Potosí, situación que fue más complicada ya que fue entregado de forma impresa y no digital, por lo que consideran mejor retirarlo de la orden del día para realizar un mejor análisis jurídico.

Así mismo solicita al Lic. Saúl Cázares, Técnico de Participación Ciudadana explicar la situación en ese respecto; el citado comenta que se presentaron tres miembros de la Dirección de Desarrollo Social del municipio de San Luis Potosí, para entregar la propuesta metodológica, para el análisis de las fechas y plantear que solicitan el apoyo si no se diera la ampliación que se apruebe el reglamento antes del día 15 de noviembre, fecha que tienen como crítica para poder sacar el compromiso en diciembre, ya que temen que aunque se ampliara, si no se aprueba en el tercer mes, pudiera estar en riesgo la integración de las juntas.

Además, menciona que el dictamen de San Luis Potosí va en distinto sentido, por el caso particular de los pueblos migrantes, ya que tenemos el antecedente de los pueblos indígenas, que, aunque no está en los lineamientos se decidió ponerlo a consideración en el proyecto de dictamen, recordando que San Luis Potosí desde 2018 no utiliza el reglamento modelo, es muy distinto, valga la autonomía de los ayuntamientos y la capacidad que ellos tienen, son las distinciones propias de este reglamento.

Entonces, reitera la petición de la administración para que se agilice la aprobación de las convocatorias, en ese sentido los lineamientos no dicen que el reglamento deberá establecer tal cual, se consideró desde el área que la observación de la propuesta metodológica era fundamental que no se salieran de las fechas que se estipulan en los lineamientos.

A la pregunta expresa sobre los asuntos indígenas de los pueblos migrantes, asentados en San Luis Potosí surgió en la capacitación y se les mencionó que no estaba contemplado en los lineamientos y era propio de la autonomía del ayuntamiento por lo que nos mantenemos al margen y es el parafraseo que se le dio a ese párrafo.



El Consejero Comisionado Presidente, menciona que se procedería a retirar ese proyecto del orden del día, en el entendido que se tendría que discutir pronto, debido a los tiempos que tiene contemplado el propio ayuntamiento y no afectarlos. Invita a los presentes a estudiar la propuesta para poderlos discutirlos y sesionarlos la siguiente semana. En caso de no haber alguna otra modificación a la orden del día solicita tomar la votación, respecto a la aprobación del mismo, la Secretaria Técnica solicita la votación de manera económica en caso de estar de acuerdo, aprobándose por unanimidad, con el acuerdo **CCEECCP/SE/02/ A004/2021**.

Para continuar el Consejero Comisionado Presidente presenta **el punto tercero del orden del día**: Presentación, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativos a los proyectos de Reglamento de Integración de organismos de participación ciudadana de los municipios de:

- Axtla de Terrazas
- Charcas
- Ciudad del Maíz
- Ciudad Valles
- Salinas
- San Nicolás Tolentino
- San Vicente Tancuayalab
- Tanlajás
- Villa de la Paz
- Villa de Ramos

Por lo que solicita a la Secretaria Técnica que desahogue el punto, la cual comparte en la pantalla las propuestas de Dictámenes de los ayuntamientos mencionados, mismos que habían sido circulado a la y los miembros de la Comisión en tiempo y forma, comenzando por el Reglamento del municipio de Axtla de Terrazas, y precisa que el cuerpo del documento está integrado en las primeras cinco páginas aproximadamente se refieren al dictamen que emitió la Coordinación de Participación Ciudadana respecto a cada uno de los reglamentos y

posteriormente se anexan los Reglamentos que los ayuntamientos han enviado, por lo que procede a leer la parte del dictamen de la propuesta:

PROPUESTA de Dictamen al Proyecto de Reglamento de Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana de Axtla de Terrazas, San Luis Potosí. Recibido el oficio P.M- 0162/2021, emitido por el Ing. Gregorio Cruz Martínez Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Axtla de Terrazas, S.L.P., conforme a lo señalado en la Ley Orgánica del Municipio Libre artículo 102 TER, remitido al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con fecha 29 de octubre de 2021 y recibido por la Oficialía de Partes de este organismo el 04 de noviembre del mismo año, en el cual se nos remite el Proyecto de Reglamento de dicho Ayuntamiento.

Esta área recibió el proyecto el día 04 de noviembre de 2021, y una vez concluidas las revisiones a la propuesta realizada por la administración municipal de Axtla de Terrazas, la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene a bien emitir el siguiente DICTAMEN FAVORABLE con respecto al proyecto de Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana del Municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P. Se emite el presente Dictamen ya que la propuesta cumple con lo siguiente:

)} Se determina que la estructura y el contenido del proyecto, cumplen a cabalidad con los requerimientos mínimos sugeridos por el CEEPAC, de acuerdo a los lineamientos para la expedición de reglamentos municipales de integración de organismos de participación ciudadana en los ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, aprobados por el Pleno del CEEPAC el 29 de septiembre de 2021.

)} En el desarrollo de su normatividad la administración ha establecido con claridad y precisión los tipos y modalidades de organismos de participación ciudadana; ello es acorde al contenido de los artículos 2° y 11 de los Lineamientos del Consejo arriba mencionados.

)} Los enfoques, principios rectores y criterios orientadores para la interpretación y aplicación de las normas contenidas en el proyecto de reglamento, atienden plenamente al artículo 7 de los Lineamientos del Consejo. La administración ha establecido claramente, los criterios utilizados para el establecimiento de las demarcaciones territoriales a considerar en los ejercicios de integración de los Organismos de Participación Ciudadana, por lo tanto, esta Dirección considera que se cubre lo requerido en el Título Segundo, Capítulo tercero de los mencionados Lineamientos. Asimismo, se privilegian los principios de efectiva disponibilidad, accesibilidad, así como la de una mejor calidad en la representación vecinal.

)} En cuanto a las etapas para la integración de los organismos de participación ciudadana, la propuesta refleja las recomendaciones referidas en el Título Tercero de los Lineamientos del Consejo.

Los procedimientos establecidos para la emisión y difusión de la convocatoria garantizan los principios de mayor accesibilidad, inclusión, paridad de género y máxima publicidad, con lo cual se obedece a lo dictado en el Capítulo II, relativo a la emisión y difusión de las convocatorias.

A efecto de garantizar la mayor participación de la ciudadanía en la elección de los integrantes de OPC, para la programación de las Asambleas, la administración municipal ha atendido a que estas se llevarán a cabo los fines de semana, ello de acuerdo al artículo 56 de los referidos Lineamientos.

En lo referente a la Etapa de Registro, la administración atiende a los cambios derivados de la modificación a los Lineamientos; se establece que el plazo será de siete días hábiles, con lo cual se cumple a cabalidad con el artículo 64 de los Lineamientos del Consejo. Así mismo las etapas y modalidades, reflejan plenamente el contenido del Título Tercero, Capítulo III de los mismos Lineamientos.

En cuanto a los requisitos para integrar los organismos de participación ciudadana, que se establecen en su propuesta, esta Dirección tiene a bien dar el visto bueno a todos ello, pues favorecen la inclusión y no discriminación, atendiendo cabalmente a lo referido en los artículos 22, 23, 24 y 25 de los Lineamientos del Consejo.

Esta área tiene a bien dar la aprobación a los mecanismos establecidos referentes a la asamblea para la integración de los Organismos de Participación Ciudadana, ya que se considera que, efectivamente, otorgan el espacio necesario para la expresión de la ciudadanía y garantizan las condiciones para llevar a cabo la elección de la mesa directiva del OPC. Asimismo, podemos afirmar que el procedimiento mediante el cual se validarán y constatarán los actos realizados en la asamblea correspondiente atienden a lo establecido por el CEEPAC en el Capítulo V De las Asambleas de los Lineamientos.

Además de todo lo anterior, la administración atendió a la sugerencia de incluir un nuevo capítulo referente a la Observación de las Asambleas, en él se incluyen las facilidades que el funcionariado municipal debe brindar a las y los observadores, así como los derechos y obligaciones de dichas figuras de observación, lo plasmado en el proyecto de Reglamento se apega totalmente al Capítulo V del Título Cuarto de los Lineamientos.

Por último, en el proyecto de Reglamento se pudieron encontrar las modificaciones sugeridas en cuanto a la inclusión del Protocolo Sanitario, las causas de Nulidad, así como las que corresponden a los demás organismos de participación ciudadana y aquellas relativas a Transparencia y protección de Datos Personales. Por todo lo anteriormente expuesto esta Dirección no encuentra impedimento para **DICTAMINAR DE MANERA FAVORABLE** el proyecto de Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos Municipales de Participación Ciudadana presentada por la administración municipal de Axtla de Terrazas. Dicho documento está en condiciones para su correspondiente aprobación en Cabildo y posterior publicación en el POE.



No omitimos recordar que toda reforma o adición realizada en materia de mecanismos y procedimientos de integración de organismos de participación ciudadana en el Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Organismos de Participación Ciudadana de los Ayuntamientos, deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos y los periodos ya mencionados, iniciando los plazos a partir de su modificación y en consecuencia someterse a la revisión y validación del CEEPAC, previo a su aprobación e implementación por el Cabildo correspondiente. En ningún caso los reglamentos podrán ser modificados cuando se hubiere iniciado algún proceso de renovación o integración de algún OPC. El presente proyecto de DICTAMEN que habrá de presentarse para su aprobación a la Comisión Permanente de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, al

en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P.

Posteriormente menciona que viene el reglamento del ayuntamiento de Axtla de Terrazas con todas las adecuaciones que se le señalaron en los lineamientos emitidos por CEEPAC, sometiéndolo a su consideración.

El Consejero Comisionado Presidente pregunta si hay algún comentario, la consejera comisionada, Lic. Graciela Díaz, pide la palabra para preguntar sobre la generalidad de los dictámenes, si la aprobación por parte de la Comisión se notifica de inmediato y surge efecto para las administraciones municipales o bien, si tiene que haber una aprobación por parte del Pleno del CEEPAC, ya que, según recuerda, en el periodo anterior se habían aprobado por el Pleno, y expresa la duda sobre si el dictamen hace las veces de la constancia o se extendería un documento diverso, para en todo caso conocerlo.

Se cede la voz al Lic. Saúl Cázares para dar respuesta, quien menciona que de acuerdo a los lineamientos los reglamentos deben pasar primero por la comisión y posteriormente por el Pleno, así mismo menciona que de acuerdo a la Consejera Zelandia Bórquez el dictamen favorable es un primer elemento de validez, pero las administraciones municipales tendrían que remitir la publicación del POE para que en ese momento el CEEPAC emitiría la constancia de término del procedimiento de reglamentación, así mismo menciona que la Dirección de Asuntos Jurídicos es el área encargada de elaborar dicha Constancia, que refleje que cuenta con el dictamen favorable, la aprobación del cabildo respectivo, que se promulgó, que se publicó en el POE, y que se remitió al CEEPAC.

El Consejero Comisionado Presidente menciona que, haciendo una revisión en la página web del Consejo, no encontró los documentos de los acuerdos que tiene que ver con la aprobación de los reglamentos, únicamente sobre la opinión técnica de la metodología.

También expresa su preocupación sobre el hecho que en caso de que se aprueben estos dictámenes, al momento de presentarse en el Pleno del Consejo, tendría que haber un acuerdo con antecedentes y consideraciones, y en alguna de estas tendría que hacerse la narración de lo que viene en la dictaminarían, es decir la motivación.

De igual forma menciona que le preocupa que en los Lineamientos dice que la administración debe establecer con claridad y precisión los tipos y modalidades de OPC de acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Lineamientos, y el encuentra en los reglamentos los tipos de OPC, pero no encuentra que los ayuntamientos mencionen cuáles OPC integrarán, y no sabe si debería estar clarificado, y le preocupa tomando en cuenta los tiempos y lo pone a consideración, si es posible dejarlos como están o solicitar esa información.

Toma la palabra la Secretaria Técnica Suplente, y menciona que, respecto a lo mencionado sobre el sitio web, efectivamente se hacía una opinión técnica por parte de la comisión respecto a la metodología contenida en el reglamento, ya que era diferente, y había una discusión sobre las competencias del Consejo en esa primera experiencia, generándose un documento similar al que ahora se presenta, con la diferencia que ahora se integró la constancia de término del procedimiento.

También menciona que respecto a los organismos que integrará cada ayuntamiento, de los once dictámenes, diez utilizan el reglamento modelo que se trabajó con CEFIM y que el Lic. Saúl modificó para adecuarlo a los Lineamientos y se les compartió en la capacitación y remitió como parte de la información que se les compartió a las ayuntamientos para facilitarles las actividades y ellos tomaron la última parte de ese reglamento modelo, venían varios organismos y cada ayuntamiento toma los organismos que son aplicables según necesidades.

Toma la palabra el Consejero Comisionado Presidente, sugiere que es una oportunidad para garantizar que todos los OPC sean integrados conforme a los que establecen los Reglamento y los lineamientos, revisando en la metodología porque ahí sí se debe de especificar cuál es el OPC que corresponde a esa propuesta metodológica, y forzosamente cuando se emita la convocatoria conoceremos cuál es el OPC que se integra. Pregunta si hay alguna otra duda o comentario.

Toma la palabra la Secretaria Ejecutiva del CEEPAC, maestra Silvia del Carmen Martínez, para preguntar a qué fecha a más tardar se tiene que pasar a Pleno, para platicarlo con la Presidencia.

El Consejero Comisionado Presidente responde que a la brevedad ya que se supone que el CEEPAC tendría que sacar los dictámenes el 28 de octubre, y es 4 de noviembre (sic) por lo que sugiere el miércoles de la próxima semana votar este primer bloque junto con el dictamen de San Luis.

La Secretaria Ejecutiva sugiere hacerlo en sesión extraordinaria del siguiente miércoles, y el Consejero Comisionado Presidente sugiere el jueves, para tener un mayor tiempo de revisarlos y ajustar fechas con las agendas de las consejerías y de igual forma le solicita el apoyo para elaborar los acuerdos respectivos que se discutirán en el Pleno, recibiendo la afirmativa.

El Consejero, Mtro. Gerardo Lomelí pregunta si creen prudente hacer alguna Sesión Extraordinaria de la Comisión para poder sacar adelante más proyectos que estén trabajando.

La Secretaria Técnica menciona que hay otros cinco ayuntamientos que presentaron su propuesta de Reglamento, pero no de forma oficial, por lo que se les solicitó que lo hicieran a través de un oficio para que entren a través de Oficialía de Partes.

El Consejero Comisionado Presidente sugiere aprobar esos cinco reglamentos, más el del ayuntamiento de San Luis Potosí en la próxima sesión de esta Comisión el siguiente martes, para poder presentarlos en la Sesión del Pleno del jueves.

El Consejero Comisionado Presidente sugiere no leer todos los dictámenes restantes sino votarlos en bloque, a menos que haya alguna observación a alguno en particular, que lo pueda formular, en el entendido que cada uno tendrá su propio acuerdo, a lo que la Consejera y el Consejero expresan estar de acuerdo, por lo que solicita la votación.

La Secretaría Técnica toma la votación de forma nominal, aprobándose por unanimidad cada uno de los dictámenes presentados.

Los acuerdos que se tomaron en la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, son los siguientes:

CCEECCP/SE/01/A005/2021 Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el Orden del Día de la 2ª. Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana.

CCEECCP/SE/02/A006/2021 Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de Reglamento de Integración de organismos de participación ciudadana del municipio de Axtla de Terrazas.

El dictamen se turna a la Secretaría Ejecutiva, para que se someta a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CCEECCP/SE/02/A007/2021 Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de Reglamento de Integración de organismos de participación ciudadana del municipio de Charcas.



El dictamen se turna a la Secretaría Ejecutiva, para que se someta a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CCEECCP/SE/02/A008/2021 Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de Reglamento de Integración de organismos de participación ciudadana del municipio de Ciudad del Maíz.

El dictamen se turna a la Secretaría Ejecutiva, para que se someta a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CCEECCP/SE/02/A009/2021 Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de Reglamento de Integración de organismos de participación ciudadana del municipio de Ciudad Valles.

El dictamen se turna a la Secretaría Ejecutiva, para que se someta a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CCEECCP/SE/02/A010/2021 Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de Reglamento de Integración de organismos de participación ciudadana del municipio de Salinas.

El dictamen se turna a la Secretaría Ejecutiva, para que se someta a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CCEECCP/SE/02/A011/2021 Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de Reglamento de Integración de organismos de participación ciudadana del municipio de San Nicolás Tolentino.

El dictamen se turna a la Secretaría Ejecutiva, para que se someta a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CCEECCP/SE/02/A012/2021 Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de Reglamento de Integración de organismos de participación ciudadana del municipio de San Vicente Tancuayalab.

El dictamen se turna a la Secretaría Ejecutiva, para que se someta a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CCEECCP/SE/02/A013/2021 Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de Reglamento de Integración de organismos de participación ciudadana del municipio de Tanlajás

El dictamen se turna a la Secretaría Ejecutiva, para que se someta a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CCEECCP/SE/02/A014/2021 Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de Reglamento de Integración de organismos de participación ciudadana del municipio de Villa de la Paz.

El dictamen se turna a la Secretaría Ejecutiva, para que se someta a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

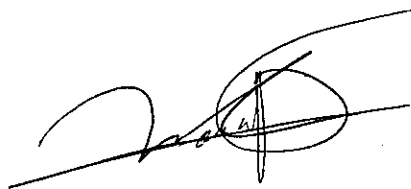
CCEECCP/SE/02/A015/2021 Por unanimidad de votos de la y los Comisionados, se aprobó el dictamen de cumplimiento a los Lineamientos para la expedición de Reglamentos Municipales de Integración de Organismos de Participación Ciudadana en los Ayuntamientos de San Luis Potosí; así como para la emisión de opiniones técnicas respecto de la metodología a aplicar en su integración, relativo al proyecto de Reglamento de Integración de organismos de participación ciudadana del municipio de Villa de Ramos.

El dictamen se turna a la Secretaría Ejecutiva, para que se someta a consideración del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16:26 horas el Consejero Comisionado Presidente, da por concluida la 2ª sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación

Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dándose por enteradas y enterados los presentes de todos los acuerdos tomados.

**CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA
Y CULTURA POLÍTICA**



**MTRO. JUAN MANUEL RAMÍREZ GARCÍA
CONSEJERO COMISIONADO PRESIDENTE**



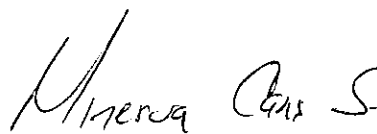
**LIC. GRACIELA DÍAZ VÁZQUEZ
CONSEJERA COMISIONADA**



**MTRO. LUIS GERARDO LOMELÍ
RODRÍGUEZ
CONSEJERO COMISIONADO**



**L.C. MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ
TORRES
SECRETARIA TÉCNICA PROPIETARIA**



**L.M. MINERVA CASAS SOUBERVIELLE
SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**

Las firmas corresponden al acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, con fecha 05 cinco de noviembre del año 2021, dos mil veintiuno.